

Vista la propuesta de la Directora General de la Mujer, de acuerdo con el fallo del jurado previsto en el apartado noveno de la precitada Orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 122.6 de la Ley de Hacienda de Castilla y León y en el apartado décimo de la Orden FAM/36/2008, de 9 de enero, apartado 1.º de la citada Orden, por la que se establece la competencia para resolver la presente convocatoria, a propuesta de la Directora General de la Mujer, y de acuerdo con el fallo del jurado previsto en el apartado Noveno,

RESUELVO

Primero.— Acordar la concesión de los premios del III Premio de Carteles 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con la siguiente dotación económica, a:

- | | | |
|-------------------|--------------------------------|----------|
| – Primer Premio: | D. Jorge Barrientos Villoria | 3.000 €. |
| – Segundo Premio: | D. Javier Abel Gómez Conde | 1.300 €. |
| – Tercer Premio: | D.ª M.ª Rosario Carracedo Riol | 700 €. |

Segundo.— Considerar desestimadas el resto de las solicitudes que participaron en este III Concurso de Carteles.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 7 de marzo de 2008.

*El Consejero de Familia e Igualdad
de Oportunidades,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/398/2008, de 6 de marzo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas para la formación de personal investigador, en fase de beca, de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador de la Comunidad de Castilla y León mediante Orden EDU/1878/2006, de 23 de noviembre, resuelta por Orden EDU/1165/2007, de 26 de junio.

En el apartado 4.2 de dicha convocatoria se fijó la dotación mensual en 850 euros brutos para las ayudas en fase de beca.

Igualmente el apartado 4.1 prevé que las ayudas en fase de beca podrán renovarse hasta dos veces; la primera renovación por año natural completo y la segunda hasta la fecha en que se cumplan dos años contados a partir de la fecha de incorporación del personal beneficiario al Organismo receptor.

Teniendo en cuenta que las ayudas en fase de contrato de la misma convocatoria tienen una dotación mensual de 1.100 euros brutos, la presente Orden pretende actualizar y unificar dicha cuantía para todos los beneficiarios en el año 2008 y 2009, en caso de renovación.

Asimismo el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita otorgar eficacia retroactiva a los actos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.— La dotación de 850 euros brutos mensuales prevista en el apartado 4.2 de la Orden EDU/1878/2006, de 23 de noviembre para las

ayudas de formación de personal investigador en fase de beca se actualiza, con efectos de 1 de enero de 2008, al importe de 1.100 euros brutos mensuales.

Segundo.— La cuantía global del crédito destinada a estas ayudas y prevista en el apartado 2.1 de la Orden EDU/1878/2006, de 23 de noviembre se incrementará en CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000 €) y en CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS (126.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B01.78075.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2008 y 2009, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de marzo de 2008.

*El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO*

ORDEN EDU/400/2008, de 5 de marzo, por la que se delegan en los Directores Provinciales de Educación de Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid la contratación de las obras y asistencias técnicas.

En la actualidad los Directores Provinciales de Educación tienen atribuidas, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de los Directores Provinciales de Educación delegando en ellos las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con la obra a que se refiere la presente Orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.— *Delegación.*

1.1. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Ávila las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, incluidas las de aprobación del gasto, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

- *Nuevo centro de 5 uds. y espacios complementarios en el CRA Valde-lavía de La Cañada (Ávila).*
- *Ampliación de 5 uds. y remodelación espacial del centro en el CP Juan Luis Vives de Sotillo de la Adrada (Ávila).*
- *Ampliación de 2 uds., remodelación espacial del centro y nueva sala polivalente en el CRA Arturo Duperier de Lanzadita (Ávila).*

1.2. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Burgos las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, incluidas las de aprobación del gasto, respecto de los